



# Resolución Ministerial

N°0230-2025-JUS

Lima, 02 de julio de 2025

**VISTOS**, el Informe N° 0001-2025-JUS/ST-CSOXI, de la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 0104-2025-JUS/OPRE, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 152-2025-JUS/OGPM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 1572-2025-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 900-2025-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2-B de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado por la Ley N° 31735, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), entre otras, en materia de justicia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley y en su Reglamento. Asimismo, se dispone que mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse en el marco de lo previsto en el citado artículo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0056-2024-JUS, se crea la Comisión Sectorial, de naturaleza temporal, denominada "Comisión Sectorial que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", con el objeto impulsar la ejecución de los proyectos de inversión a ejecutarse mediante el mecanismo de obras por impuestos; estando entre sus funciones el proponer, mediante la emisión de informes dirigidos al Despacho Ministerial, la priorización de proyectos de inversión a desarrollarse mediante el mecanismo de obras por impuestos, regulado en la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0096-2024-JUS, se aprueba la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29230, modificado por la Ley N° 31735, establece que la lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la referida Ley debe ser actualizada periódicamente;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Que, con Acta N° 08-JUS-CSOXI de fecha 01 de julio de 2025, la Comisión Sectorial que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acuerda proponer la incorporación de la inversión “Mejoramiento del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en la Sede de Recuay, Distrito de Recuay de la Provincia de Recuay del Departamento de Ancash” con CUI 2678779, en el listado de priorización aprobado por Resolución Ministerial N° 0096-2024-JUS, para que se ejecute a través del mecanismo de obras por impuestos;

Que, el inciso 2 del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente, siendo la facultad indelegable. En el mismo acto, las Entidades Públicas de Gobierno Nacional designan al comité especial;

Que, asimismo, conforme al inciso 3 del numeral 19.2 del artículo 19 del citado Reglamento, la lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces, siendo que, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI;

Que, conforme al numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento, tratándose de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de los artículos 4 y 15 del TUO de la Ley N° 29230, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de priorización, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la opinión favorable respecto a la Capacidad Presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de las Inversiones y las actividades operación y/o mantenimiento, de ser el caso;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 21.3 del mencionado artículo 21, la Entidad Pública puede modificar la lista de priorización, previa opinión de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; y, en caso que dicha modificación supere la Capacidad Presupuestal autorizada previamente por la Dirección General de Presupuesto Público, se debe solicitar nuevamente opinión de Capacidad Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0184-2023-EF/50.03, que adjunta el Informe N° 0235-2023-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el financiamiento de tres proyectos de inversión a ser ejecutados mediante el mecanismo de obras por impuestos, por un monto total de S/ 66 922 620 (Sesenta y Seis Millones Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Veinte);

Que, con Informe N° 152-2025-JUS/OGPM-OPMI, de fecha 27 de junio de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones adjunta y hace suyo el Informe N° 001-2025-JUS/OGPM-OPMI/RAJJ, que señala que el proyecto de inversión con CUI 2678779, se encuentra activo, viable, registrado en la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027 del Sector, y el costo de inversión señalado en la lista de priorización corresponde al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI;

Que, mediante Informe N° 0104-2025-JUS/OPRE, de fecha 27 de junio de 2025, la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable sobre la capacidad presupuestal del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para financiar la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2678779 con un costo total de S/ 5 921 503,45 (Cinco Millones Novecientos Veintiún Mil Quinientos Tres y 45/100 Soles), propuesto para ser incorporado en la Lista de Priorización por la Comisión Sectorial, toda vez que el monto total no supera a la Capacidad Presupuestal otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

Que, de otro lado, conforme al numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento, el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. Asimismo, conforme al numeral 30.2 el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0335-2024-JUS, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de proponer la designación o remoción de los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales que se encargarán de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora;

Que, con Memorando N° 1572-2025-JUS/OGA, la Oficina General de Administración remite la propuesta de designación de los integrantes titulares y suplentes del comité especial para el proyecto de inversión con CUI 2678779;

Que, con Informe N° 0001-2025-JUS/ST-CSOXI la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuesto en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, presenta la propuesta de incorporación del proyecto de inversión con CUI 2678779 a la lista priorizada de inversiones para que se ejecute bajo el mecanismo de obras por impuestos y remite la propuesta de comité especial, para su aprobación por resolución ministerial;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar el proyecto de inversión con CUI 2678779 a la Lista de Priorización de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobada por Resolución Ministerial N° 0096-2024-JUS, para ser financiado y ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuestos y designar al Comité Especial;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; de la Oficina de Presupuesto; de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 056-2024-JUS, que crea la "Comisión Sectorial que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Incorporación en la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Incorporar en la Lista de Priorización de inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobada por Resolución Ministerial N° 096-2024-JUS para ser financiado y ejecutado en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias, el siguiente proyecto de inversión:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO</b>	<b>MONTO DE INVERSIÓN (S/)</b>
Mejoramiento del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en la Sede de Recuay, Distrito de Recuay de la provincia de Recuay, departamento de Ancash	2678779	5,921,503.45

## Artículo 2.- Designación de Comité Especial

Designar al Comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financiada y/o ejecutora, así como de la Entidad Privada Supervisora en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del proyecto de inversión referido en el artículo 1 de la presente Resolución, que comprende el financiamiento y ejecución del expediente técnico y ejecución de obra para la inversión con CUI 2678779, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Nombre de Proyecto	CUI
A. Wladimir Magno Astocuri Avila	A. Henry Manuel Silva Huertas	Mejoramiento del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en la Sede de Recuay, Distrito de Recuay de la Provincia de Recuay del Departamento de Ancash	2678779
B. Sheyla Mayumi Morales Beteta	B. Ruth Raquel Bautista Carrasco		
C. Walter Eleodoro Martínez Laura	C. Raúl Alfredo Infante Cordero		

## Artículo 3.- Instalación del Comité Especial

Disponer que el Comité Especial se instale al día siguiente hábil de haber sido notificados sus miembros con la presente Resolución, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

## Artículo 4.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para los fines del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230; a los integrantes del Comité Especial designados en el artículo 2; y, a la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial que impulsa la ejecución de Inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO**  
**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**